

A: Inquilino

De: Propietario

Fecha:

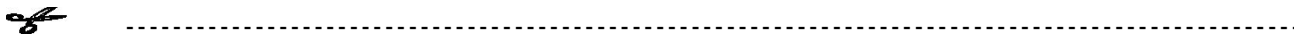
NOTIFICACIÓN ANUAL

PROTEJA A SU NIÑO DEL ENVENENAMIENTO POR PLOMO Y DE LAS CAÍDAS POR LAS VENTANAS

La ley de la Ciudad de Nueva York requiere que los inquilinos que viven en edificios con 3 apartamentos o más deben completar y devolverle este formulario a su propietario antes del 15 de febrero de cada año. Si usted no devuelve este formulario, su propietario está obligado a visitar su apartamento para averiguar si hay niños que viven con usted.

<p style="text-align: center;">La Pintura a Base de Plomo Descascarada</p> <p>La ley exige que su propietario inspeccione su apartamento por lo menos una vez al año para ver si hay pintura descascarada y otros riesgos relacionados con la pintura a base de plomo si un niño menor de 6 años de edad (de 5 años o menos) vive con usted.</p> <ul style="list-style-type: none"> Usted debe notificar al propietario por escrito, si un niño menor de 6 años de edad viene a vivir con usted durante el año. Si un niño menor que 6 años vive con usted, su propietario debe inspeccionar su apartamento y comunicarle los resultados de esta inspección de pintura. Su propietario debe reparar toda la pintura descascarada y otros riesgos de la pintura a base de plomo de manera segura. Siempre reporte la pintura descascarada a su propietario. Llame al 311 si su propietario no repara la pintura. 	<p style="text-align: center;">Las Rejas de Seguridad en las Ventanas</p> <p>La ley exige que su propietario instale las rejas de seguridad en todas sus ventanas si un niño menor de 11 años de edad (10 años o menos) vive con usted, O si usted las pide (aun si no viven niños con usted).</p> <ul style="list-style-type: none"> Está prohibido por la ley interferir con la instalación de las rejas de seguridad en las ventanas, o quitar las rejas de seguridad de donde son obligatorias. Los acondicionadores de aire deben estar instalados en las ventanas de forma permanente. Las rejas de seguridad deben ser instaladas de manera que no haya ningún espacio mayor de 4 ½ pulgadas encima, debajo, al lado, o entre las barras. SOLAMENTE para las ventanas que abren a las escaleras de incendios, y una ventana en cada apartamento del primer piso cuando hay una escalera de incendios afuera del edificio, se permite legalmente que no se cumpla este requisito.
<p>Estos requisitos se aplican a los edificios con 3 or más apartamentos construídos antes del año 1960, o construídos entre 1960 y 1978 si el propietario sabe que el edificio contiene pintura a base de plomo.</p>	<p>Estos requisitos se aplican a todos los edificios con 3 o más apartamentos, sin importar la fecha de su construcción.</p>

Separe la parte inferior de este formulario y devuélvala a su propietario.



Por favor marque todas las casillas aplicables:

Un niño o una niña menor de 6 años (de 5 años de edad o menos) vive en mi apartamento.

Un niño o una niña menor de 11 años (de 10 años de edad o menos) vive en mi apartamento y :

Las rejas de seguridad obligatorias han sido instaladas en todas las ventanas.

Las rejas de seguridad necesitan reparación.

Las rejas de seguridad obligatorias no han sido instaladas.

Ningún niño o niña menor de 11 años (de 10 años de edad o menos) vive en mi apartamento:

Quiero tener las rejas de seguridad instaladas de todos modos.

Tengo las rejas de seguridad, pero necesitan reparación.

Apellido	Nombre	Inicial de Segundo Nombre		
Dirección	# Apto.	Ciudad	Estado	Código Postal
Firma	Fecha	Número de teléfono		

Fecha límite para devolver el formulario: 15 de febrero del 2008

Devuelva el formulario a: Nombre y dirección del propietario o administrador del edificio. Llame al 311 para más información sobre como prevenir el envenenamiento por plomo y las caídas por las ventanas.